



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

112.-

erogaciones presupuestarias al erario provincial, según consta en el informe obrante a fojas 43;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base", a partir del ciclo lectivo 2009 y por una sola cohorte.-

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la aprobación del Plan de Estudios de la carrera mencionada en el artículo precedente y la selección del Instituto Superior de Formación Docente en el cual se habrá de implementar.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Cultura y Educación tramitará la validez nacional de los títulos y certificados que habrán de emitirse, en el marco de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación la creación de un Comité de Seguimiento Jurisdiccional de la Educación Técnico Profesional y la regulación de su funcionamiento, con el objeto de coordinar acciones para asegurar el adecuado desarrollo de la carrera aludida en los artículos precedentes.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación, a sus efectos.-



DECRETO N°

1741

/09



DR. N. ESTER MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION